

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a los concursos-oposiciones de plazas de Profesor agregado de la Facultad de Medicina de las Universidades que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 22 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos a los concursos-oposiciones convocados en turno libre por Orden ministerial de 22 de julio de 1970 para plazas de Profesores agregados de la Facultad de Medicina de las Universidades que se indican:

FISIOLOGÍA GENERAL Y QUÍMICA BIOLÓGICA Y FISIOLOGÍA ESPECIAL (FISIOLOGÍA HUMANA), DE VALLADOLID

Admitidos

D. Benito Herreros Fernández.
D. Diego Mir Jordano.
D. Carmelo Luis López-Arias Calleja.
D. Bernardo Marín Fernández.
D. Carlos Belmonte Martínez.
D. Enrique Colomina Martín.
D. José Andrés Sobrino Montalbán.
D. Miguel Morell Ocaña.
D. Fernando Recio Quijano.
D. Marcos Sopena Dasí.
D. Alberto Oriol Bosch.

Excluidos

Don Mario Gosálvez y Cosálvez (informe de la Junta de la Facultad).

FISIOLOGÍA ESPECIAL DE SEVILLA

Admitidos

D. Benito Herreros Fernández.
D. Diego Mir Jordano.
D. Carmelo Luis López-Arias Calleja.
D. Carlos Belmonte Martínez.
D. Fernando Marín Fernández.
D. José Andrés Sobrino Montalbán.
D. Enrique Colomina Martín.
D. Marcos Sopena Dasí.
D. Miguel Morell Ocaña.
D. Fernando Recio Quijano.
D. Alberto Oriol Bosch.

Excluidos

Don Mario Gosálvez y Cosálvez (informe de la Junta de la Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotití.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 2 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto),

Esta Dirección general ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre por Orden ministerial de 2 de julio de 1970, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona:

Admitidos

Don Antonio Guillón Mazarrón.
Don Alvaro del Amo Gil.

Excluidos

Don José Luis Mensúa Fernández (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad original o copia compulsada. Informe de la Junta de la Facultad).

Don José Egozcue Cuixart (certificado de función docente legalizado; informe de la Junta de la Facultad).

Don Julian Rubio Cardiel (informe de la Junta de la Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotití.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica» (primera) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 18 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio de 1970),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre por Orden ministerial de 18 de junio de 1970 para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica» (primera) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid:

Admitidos

Don Alejandro Lorca Corrons.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotití.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 2 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en turno libre por Orden ministerial de 2 de julio de 1970 para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona:

Admitidos

Don Manuel García Teijeiro.
Don Antonio López Eire.

Excluidos

Don José Vives Solé (informe de la Junta de Facultad).
Don Carlos Miralles Solá (informe de la Junta de Facultad).
Don Carlos Emilio Roura Roig (fuera de plazo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotití.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

RESOLUCION de la Presidencia de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Jefe de Negociado, de Contabilidad.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del

Gobierno, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Jefe de Negociado de Contabilidad, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Normas generales

1. Se convoca prueba selectiva con el fin de cubrir una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad en Madrid, en la Junta Central de Construcciones Escolares.

2. La convocatoria se regirá por las normas establecidas en la presente resolución y por las del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1441/1968, de 27 de junio.

3. La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, y de una prueba de mérito con arreglo a los baremos que se especifican en la norma 24 de la presente convocatoria.

II. Requisitos

4. Podrán ser admitidos a las pruebas selectivas los que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintinueve años.
- Estar en posesión del título de Profesor mercantil o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias.
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social o acreditar que están exentas.

III. Instancias

5. Las instancias interesando tomar parte en las pruebas selectivas (en el modelo que figura como anexo) serán dirigidas al Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», llenando todos los datos y comprometiéndose a jurar, en su momento, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Estado. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio (Alcalá, 34, Madrid-14), si bien se podrá elevar a efecto en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Los solicitantes presentarán imprescindiblemente, junto con la solicitud, el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago.

Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en el Registro General del Ministerio, habrá de hacerse previamente a la presentación de la instancia la remisión de los derechos de examen por giro postal al Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

En este caso se acompañará a la instancia el resguardo del giro como justificante del pago de los derechos de examen o se indicará el número y fecha de la imposición del referido giro.

7. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta Central de Construcciones Escolares publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, así como en el tablón de anuncios del Ministerio.

Contra la resolución por la que se aprueba la lista de referencia los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

8. La Junta Central de Construcciones Escolares designará mediante resolución el Tribunal calificador, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

9. El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares o persona en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un funcionario de la Subsecretaría del Departamento.

Actuará como Secretario el Vocal de menor edad.

10. No podrán formar parte del Tribunal parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algunos de los aspirantes. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de dos de sus tres miembros.

V. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

12. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir dos meses ni después de ocho de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Una vez constituido el Tribunal, se acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los candidatos. Realizado el sorteo, el Tribunal publicará, en la forma indicada en el párrafo anterior, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

14. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único a través de un tablón de anuncios del Ministerio o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren.

15. El Tribunal solo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

16. Dentro del período de desarrollo del concurso-oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deberá hacerse en los meses no previstos.

VI. Ejercicios

17. Primer ejercicio.—Resolución de un problema, que podrá referirse indistintamente a aritmética general o cálculo mercantil, o realización de un estado comparativo de sumas y restas.

Segundo ejercicio.—Resolución de un caso práctico de contabilidad, con redacción de los asientos que proceda formular en el Diario y en el Mayor.

Tercer ejercicio.—Exposición de un tema sacado a la suerte de cada una de las materias siguientes: Cálculo mercantil, contabilidad, organización política administrativa y administración financiera.

Para la realización de los ejercicios escritos se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas para cada uno de ellos; para la exposición de los temas orales el tiempo máximo será de una hora.

El Tribunal podrá, una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, decidir en cualquier momento que el aspirante abandone la prueba por considerar su actuación notoriamente insuficiente.

El aspirante dispondrá de un período de quince minutos para la preparación de los temas que le hayan correspondido.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un período de diez minutos sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

VII. Calificaciones

18. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

19. El segundo ejercicio se calificará con idéntica puntuación al primero, siendo asimismo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

20. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos para cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario, para aprobar, un mínimo de 20 puntos y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

21. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

22. Al número de puntos obtenidos en los tres ejercicios anteriores se añadirán los que correspondan por los méritos aportados, adjudicándose la plaza vacante al concursante que obtenga la mejor puntuación.

VIII. Sistema de valoración de méritos

23. Para la calificación de los méritos apuntados por los concursantes se fija el siguiente baremo:

1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración, 0,50 puntos.

2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicite, 0,45 puntos.

3. Estar en posesión de título de Enseñanza Superior expedido por Universidad o Escuela Técnica Superior, un punto.

4. Certificado acreditativo de conocimientos, escrito y oral, de lenguas vivas (por cada idioma), 0,50 puntos.

IX. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

24. Terminado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. Los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición presentarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista, ante la Subsecretaría de la Junta Central de Construcciones Escolares, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
 b) Copia auténtica del título de Profesor mercantil o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber pagado los derechos para su expedición.
 c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por algunas de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
 e) Certificado negativo de antecedentes penales.
 f) En el caso de opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas.
 g) Si la documentación presentada ofreciera dudas acerca de su validez, la Junta Central de Construcciones Escolares procederá en consecuencia.

25. Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento del aspirante seleccionado como funcionario público del Organismo autónomo, señalándose en el nombramiento la fecha de sus efectos económicos.

X. Toma de posesión

26. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar de la publicación o notificación del nombramiento al interesado. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, y en las condiciones que señala el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

27. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general-Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, E. López y López.

ANEXO I

(Programa)

I. Cálculo Mercantil

- Tema 1.º Divisibilidad: Sus caracteres.—Números primos.—Descomposición factorial de los compuestos.
 Tema 2.º Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo. Procedimiento de obtención.
 Tema 3.º Operaciones con números concretos o denominados métodos.—Principales aplicaciones de los números concretos.—Sistema métrico decimal.—Sistema monetario español o generalidades sobre otros sistemas extranjeros.
 Tema 4.º Generalidades sobre números aproximados.—Error absoluto y error relativo.—Principios generales sobre aproximación de decimales.
 Tema 5.º Razones, proporciones y proporcionalidad.—Regla de tres compuesta y simple: Métodos.
 Tema 6.º Porcentajes.—Tantos por ciento, tantos por cuanto, tantos múltiples, simultáneos, sucesivos y equivalentes.—Común.
 Tema 7.º Repartimiento proporcional simple y compuesto, directo e inverso.—Regla de compañía.
 Tema 8.º Interés simple: Fórmulas generales.—Tanto de interés equivalente.—Comparación de interés referido al año comercial y año legal.
 Tema 9.º Descuento simple.—Fórmulas de descuento comercial y racional: Comparación.—Tantos equivalentes de interés y descuento.—Regla de Thoyer y tablas de Cauchy.
 Tema 9.º Procedimiento abreviado en el interés y el descuento simple.—Divisor y multiplicador fijos.—Método de las partes alícuotas.—Divisor y bases constantes: Corrección de los resultados.—Problemas de vencimiento medio y común.
 Tema 11. Cuentas corrientes con interés.—Principales métodos para llevarlas.—Método directo.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.—Prórroga y anticipación de la fecha de cierre.
 Tema 12. Método indirecto en las cuentas corrientes de interés recíproco.—Desarrollo y liquidación de las cuentas por este método.—Demostración del procedimiento.—Comparación del método con el directo.
 Tema 13. Método de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco por este método.—Demostración del procedimiento.—Aplicación del método de saldos a las cuentas de interés no recíproco.
 Tema 14. Aplicación del cálculo a las operaciones con mercaderías y con metales preciosos.—Comparativo.—Transportes y seguro de mercancías.—Prorrato de facturas; ganancias y pérdidas; arbitrajes sobre mercaderías.—Liquidación de averías simples y gruesas.
 Tema 15. Aligación, cálculo del precio medio y de las cantidades mezcladas.—Aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.

Tema 16. Cambio directo entre plazas de igual o distintos sistemas monetarios: Fórmulas.—Generalidades sobre cambio indirecto.—Arbitrajes: Distintos medios que pueden utilizarse para remitir o retirar fondos de una plaza a otra.

Tema 17. Operaciones con efectos públicos: Compraventa y pignoración.—Renta neta.—Tanto de interés real.—Arbitraje sobre efectos públicos.

Tema 18. Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 19. Interés compuesto: Fórmulas generales.—Tablas de interés compuesto.

Tema 20. Anualidades a interés compuesto: Fórmulas.—Imposiciones.

Tema 21. Amortización de préstamos.—Generalidades sobre la amortización de empréstitos públicos.—Idea de los cuadros de amortización.

Tema 22. Análisis combinatorio.—Variaciones.—Variaciones con repetición.—Permutaciones.—Inversiones de una permutación.—Permutaciones con repetición.—Combinaciones.—Número combinatorio.—Combinaciones con repetición.—Aplicación del número combinatorio.—Binomio de Newton.—Fórmula de Leibniz.

Tema 23. Determinantes.—Concepto de matriz.—Matrices cuadradas: Determinantes.—Propiedades de los determinantes.—Menores complementarios y adjuntos.—Complemento algebraico.—Desarrollo por los elementos de una línea.—Regla de Laplace.—Operaciones con determinantes.—Suma producto.—Características o rango de una matriz.

Tema 24. Sistemas de ecuaciones lineales.—Ecuacional.—Ecuaciones equivalentes.—Sistema de ecuaciones. Eliminación.—Sistema de ecuaciones lineales. Regla de Kromer.—Teorema de Rouché.—Aplicaciones de sistemas homogéneos.

Tema 25. Álgebra de matrices: Definición.—Orden de una matriz. Notaciones. Igualdad de dos matrices. Matriz nula.—Suma de matrices. Propiedades.—Producto de matrices. Propiedades. Traspuesta de un producto.—Determinante de una matriz cuadrada. Matriz singular.—Matriz adjunta y matriz recíproca.—Inversión de una matriz.—Matrices octogonales. Propiedades.—Aplicaciones a los sistemas lineales del cálculo de matrices.

II. Contabilidad

Tema 1.º Contabilidad: Concepto, fines, importancia.—Terminología contable.—Teneduría de Libros: Aceptaciones y definición.—Clasificaciones que admiten la Contabilidad y la Teneduría de Libros.—Sistemas y métodos de contabilidad.

Tema 2.º Principios fundamentales de la partida doble.—Su aplicación a los hechos contables.—Libros de contabilidad: Clasificaciones; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.

Tema 3.º Libro de inventarios y balances: Definición y rayado; su importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extracontables.—Valoración de los elementos del activo y del pasivo.

Tema 4.º Libro diario: Definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El borrador como base del diario.—Reducción de asientos en el diario: Asientos recapitulativos.—Corrección de errores.

Tema 5.º Libro mayor: Su objeto y rayado.—Mayor general y mayores auxiliares.—Índice del mayor.—Traslado de asientos del diario al mayor.—Corrección de errores.—Libros auxiliares más importantes.

Tema 6.º Movimiento de valores: Entradas y salidas.—Cuentas: Clasificación general.—Cuenta de capital.—Significado de las cuentas de capital-acciones, capital-obligaciones y reservas.

Tema 7.º Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y de sus derivadas.—Cuentas de gastos generales y sus divisorias.

Tema 8.º Estudio de las cuentas de caja.—Valores mobiliarios.—Efectos a cobrar.—Efectos a negociar.—Efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.—Libros auxiliares y registros de desarrollo de los mismos.

Tema 9.º Cuentas de mercaderías y propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del activo: Sistemas de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

Tema 10. Cuentas personales: Sus clases.—Operaciones de cuenta propia y cuenta ajena; Consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

Tema 11. Negocios en participación: Concepto legal y desarrollo contable.—Idea de la comisión mercantil: Cuentas por comisiones dadas y recibidas.

Tema 12. Cuentas de orden y transitorias. Su misión en la contabilidad.—División que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

Tema 13. Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Balance general: Estudio de las operaciones que comprende.

Tema 14. Asientos de cierre y reapertura.—Liquidación de negocios y método de su contabilización.—Diagramas de contabilidad: Su utilización y normas para su formación.

Tema 15. Contabilidad de las Compañías mercantiles.—Asientos, características de apertura, desarrollo y liquidación del ejercicio.

III. Administración Financiera y Contabilidad del Estado

Tema 1.º Presupuesto del Estado: Concepto, formación y trámites. Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuesto.

Tema 2.º Clases de presupuestos. Alteración de créditos legislativos. Transferencias de créditos. Anticipación de fondos.—Liquidación de presupuesto.

Tema 3.º Presupuestos de Organismos autónomos: Su concepto. Contabilidad de los Organismos autónomos. Preceptos por los que se rigen cuentas principales y su contenido.

Tema 4.º La Ley de Administración y Contabilidad del Estado. La Orden de 1 de abril de 1967, sobre estructura presupuestaria.

Tema 5.º El presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia: Examen de su contenido.

Tema 6.º El presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares: Examen de su contenido.

Tema 7.º La Intervención General del Ministerio de Hacienda. La Intervención Delegada en el Departamento de Educación y Ciencia. El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 8.º La contabilidad pública: Principios generales que la informan en España. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.

Tema 9.º Tecnicismo de la contabilidad del Estado: Cuenta andante. Obligaciones y derechos de presupuesto corriente y de resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Formalización.—Contralido.—Intervenido.—Operaciones del Tesoro.—Operaciones de rectificación.—Aumentos y bajas: Sus clases y casos de aplicación.—Aumentos y bajas simultáneas.

Tema 10. Ordenación e intervención de los gastos públicos.—Pagos: Concepto y clasificación.—Pagos por obligaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos, por recursos locales y por operaciones del Tesoro.—Ordenación e intervención de los pagos. Realización de los pagos.

Tema 11. Intervención de los derechos del Tesoro y de los ingresos.—Ingresos: Su concepto y clasificación.—Ingresos por valores presupuestos, por reintegro en disminución de los gastos públicos, por recursos locales y por operaciones del Tesoro.—Realización de los ingresos.

Tema 12. Documentos generales.—Cuentas administrativas.—Facturas.—Relaciones.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubierto: Su objeto y tramitación.—Documentos de almacén: Pedidos, guías, tornaguías, actas de recuento.—Estructura y preceptos generales relativos a los expresados documentos.

Tema 13. Documentos de Tesorería: Su concepto.—Mandamientos de ingreso: Concepto, estructura y clasificación.—Trámites para hacerlos efectivos en las cajas del Tesoro.—Anotaciones que producen en los libros de contabilidad y su reflejo en cuentas. Talones de cargo.—Mandamiento de orden interior.—Documentos estadísticos mensuales rendidos por las Intervenciones Provinciales.

Tema 14. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de pago: Su objeto y trámites principales para hacerlos efectivos en las cajas del Tesoro.—Anotaciones que producen en los libros de contabilidad y su reflejo en cuentas.—Extracto de cuenta corriente.—Acta de arqueo.—Notas diarias de ingresos y pagos.

Tema 15. Cuentas de Tesorería: Definición y objeto.—Oficinas que las rinden.—Estructura. Columnas: Su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta.—Comprobaciones: Consigno misma y enlace y relaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 16. Cuenta de rentas públicas: Definición y objeto.—Oficinas que la rinden Estructura. Columnas: Su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 17. Cuentas de gastos públicos: Concepto.—Estructura.—Justificación.—Comprobación y enlaces.—Funcionarios obligados a rendirla.—Principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 18. Cuenta de obligaciones diversas: Concepto, estructura, enlaces y justificaciones.—Cuenta de administración de efectos y estados mensuales de administración de efectos: Enumeración, objeto, estructura, justificación y funcionarios que las rinden.

Tema 19. Cuenta de propiedades y derechos del Estado: Objeto, estructura, formación, enlaces y justificación.—Cuentas de la Deuda Pública: Descripción y estudio de las de efectos, liquidación, conversión, amortización y del balance anual.—Funcionarios obligados a rendirlas.

Tema 20. Cuentas de la Caja General de Depósitos y de sus sucursales: Objeto, estructura, formación, comprobación y justificación.—Funcionarios que las rinden.

Tema 21. Cuenta general del Estado: Definición.—Su formación.—Partes de que consta y descripción de cada una de ellas.—Cuenta general de Tesorería y liquidación del presupuesto.—Cuentas anejas a la cuenta general del Estado.

Tema 22. Contabilidad del presupuesto de ingresos.—Libros en que se desarrolla y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

Tema 23. Contabilidad del presupuesto de gastos.—Contabilidad de obligaciones diversas.—Libros en que se desenvuelven y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

Tema 24. Contabilidad de Tesorería.—Libros en que se desenvuelve y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

Tema 25. Contabilidad patrimonial: Su estado actual.—Contabilidad de propiedades.—Contabilidad de la Deuda Pública.—Libros en que se desenvuelven y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

Tema 26. Contabilidad general de depósitos.—Contabilidad de administración de efectos.—Libros en que se desenvuelven y asientos de apertura, desarrollo y cierre.

Tema 27. Examen de las cuentas parciales por la Intervención General de la Administración del Estado.—Nota de defectos.—Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas. Pliegos de reparo.—Examen de la cuenta general del Estado y comprobación de la misma por el Tribunal de Cuentas.—Aprobación definitiva de la cuenta general.

Tema 28. Contabilidad de los Organismos autónomos y de las Empresas públicas.—Cuentas principales y su contenido.

Tema 29. Aplicación de la mecanización a la contabilidad pública.—Idea general del Estado actual en relación con la liquidación e ingreso en los recursos.—Tipos de tarjetas perforadas.—Tarjetas sumarias.—Diarios registro y resumen de ingresos y contraídos.

IV. Organización Política Administrativa

Tema 1.º El Estado: Concepto.—Los elementos constitutivos del Estado.

Tema 2.º La constitución como orden fundamental del Estado.—Clases de constitución.—Las Leyes Fundamentales y su naturaleza jurídica.

Tema 3.º El régimen político español.—La configuración histórica de las instituciones básicas del Estado español.

Tema 4.º Las Leyes Fundamentales del Reino.—Especial referencia de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.º El Jefe del Estado. Concepto y funciones.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

Tema 6.º Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.

Tema 7.º La organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional del Movimiento.

Tema 8.º La Organización Sindical: Organización y funcionamiento.

Tema 9.º La organización judicial española.—El Tribunal Supremo.

Tema 10. Organizaciones internacionales en que participa España.—Especial referencia a la Organización de las Naciones Unidas.

Tema 11. La Administración Central en España.—Organos superiores de la Administración Central en España.—El Jefe del Estado, el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas, el Presidente del Gobierno y los Vicepresidentes del Gobierno y los Ministros.

Tema 12. La organización ministerial española.—Los Ministerios.—Los Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Otros Organos centrales de la Administración del Estado.

Tema 13. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Otros Organos periféricos de la Administración Central.

Tema 14. Organos de programación y coordinación económica. Especial referencia a la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Tema 15. La Administración financiera y sus Organos.—El Tribunal de Cuentas.—La Intervención General de Hacienda.—Normas fundamentales sobre administración y contabilidad de la Hacienda Pública.

Tema 16. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado: Organización y funcionamiento.—La Dirección General de lo Contencioso.—Otros Organos consultivos.

Tema 17. La Administración local en España: Concepto y Entidades que comprende.—Régimen jurídico.

Tema 18. La Administración municipal.—El Municipio.—La organización municipal: El Alcalde, el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente.—Las Entidades locales menores.—Mancomunidades voluntarias y agrupaciones forzosas de los Municipios.—Regímenes especiales.

Tema 19. La Administración provincial.—La Provincial.—Organización provincial: El Gobernador civil, el Presidente de la Diputación, la Diputación Provincial y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Regímenes especiales.

Tema 20. La Administración institucional: Concepto y Organismos que comprende.—Las Entidades estatales autónomas.—Régimen jurídico.

Tema 21. La función social del Derecho.—Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Derechos especiales.

Tema 22. La Administración Pública y el Derecho.—El Derecho administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

Tema 23. Las fuentes del Derecho administrativo.—Jerarquía de las normas.—La Ley.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Los Decretos-leyes.

Tema 24. El acto administrativo: Su concepto.—Clases, naturaleza y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.

Tema 25. El procedimiento administrativo.—Concepto.—Naturaleza.—Clases.—Regulación.

Tema 26. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—El silencio administrativo.

Tema 27. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Invalidez del acto administrativo.—Nulidad o anulabilidad.—Revisión de oficio.

Tema 28. Los contratos administrativos: Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 29. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico administrativas.

Tema 30. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Su organización en España.—Idea general del procedimiento.

Tema 31. La expropiación forzosa.—Elementos. Procedimientos generales y especiales.—La indemnización expropiatoria y el derecho de reversión.

Tema 32. La responsabilidad de la Administración.—Idea general del régimen vigente.

Tema 33. La función pública.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases de funcionarios.—Características fundamentales de la Ley de 7 de febrero de 1964.—Organos centrales de la función pública.

Tema 34. Formas de la acción administrativa. La actividad administrativa de fomento.—Policía y Servicio Público.

Tema 35. Las construcciones escolares. Régimen jurídico y económico. Examen de la Ley de 22 de diciembre de 1963 y disposiciones complementarias.

Tema 36. La Junta Central de Construcciones Escolares: Organización y funciones.

Tema 37. El Ministerio de Educación y Ciencia y los Ayuntamientos en orden a las construcciones escolares.

Tema 38. La Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Tema 39. El Ministerio de Educación y Ciencia como Empresa y como Organo del Estado.—Finés del Ministerio de Educación y Ciencia. Educación y desarrollo. Educación e igualdad de oportunidades.

Tema 40. Estructura del Departamento. Servicios centrales y provinciales.

Tema 41. Titularidad y afectación de bienes de dominio público. Un supuesto especial: Las construcciones escolares en España.

Tema 42. Los contratos de la Administración. Distinción entre contratos administrativos y contratos civiles de la Administración.

Tema 43. Régimen jurídico de los contratos en España: Tipos, formas y singularidades en relación con las construcciones escolares.

Tema 44. Crisis de la noción de servicio público. El servicio público no económico: La enseñanza.

Tema 45. Organización. El ordenamiento jurídico. Organizaciones desconcentradas, con especial referencia al Ministerio de Educación y Ciencia. Desconcentración plural.

Tema 46. Actos jurídicos administrativos de aplicación en el derecho cultural.

Tema 47. Administración de la educación y planificación de la educación.

ANEXO II

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en provincia de calle de con documento nacional de identidad expedido en en fecha y con número con el debido respeto y consideración, expone:

Que deseando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad en la Junta Central de Construcciones Escolares, hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el de de 19.....
- b) Esta en posesión del título de o en condición de obtenerlo en la fecha presente.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) Ha cumplido el Servicio Social o se encuentra exenta (los aspirantes femeninos).

g) Se compromete a prestar juramento de lealtad a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de respetuosamente

Suplica a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19..... (Firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de los Tribunales del concurso-oposición a las plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de los de «Motores y taller de elaboración de maderas», «Química» y «Organografía y fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, por las que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a los concursos-oposición a las plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de los de «Motores y taller de elaboración de la maderas», «Química» y «Organografía y Fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, para que efectúen su presentación ante los Tribunales correspondientes en los días y horas que a continuación se indican, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria).

Laboratorio de «Motores y taller de elaboración de maderas», día 3 de diciembre de 1970, a las doce de la mañana.

Laboratorio de «Química», día 4 de diciembre de 1970, a las doce de la mañana.

Laboratorio de «Organografía y Fisiología vegetal», día 5 de diciembre de 1970, a las doce de la mañana.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—Los Presidentes: Ignacio Claver, Germán Cuncio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso selectivo para cubrir tres plazas de Auxiliares de Laboratorio en el Instituto de Biología del Tabaco, de Sevilla, dependiente del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Vacantes tres plazas en el Organismo Autónomo, Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, para su dependencia provincial, el Instituto de Biología de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de febrero de 1945 y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
 - 1.1. Número de plazas.
 - Se convocan tres plazas de Auxiliares de Laboratorio.
 - 1.1.1. Características de las plazas.
 - a) De orden orgánico: Orden ministerial de 27 de febrero de 1945.
 - b) De orden retributivo. Las remuneraciones establecidas por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1969.
 - 1.2. Sistema selectivo.
 - La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso selectivo.
 - 2. Requisitos de los candidatos.
 - Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos: